



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 637-2015-UNAM

Moquegua 18 de Junio del 2015

VISTO:

El Informe N° 120-2015-CPIAM/UNAM/SEDE ILO, de fecha 02.06.15; Informe N° 1093-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 10.06.15; Informe N° 589-2015-OPD/UNAM, de fecha 10.06.15; Informe N° 322-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 15.06.15; Proveído de Presidencia N° 03341, de fecha 16.06.15; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...). Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Informe N° 120-2015-CPIAM/UNAM/SEDE ILO, el Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental, informa al Vicepresidente Académico, que en calidad de responsable de la referida Carrera, según el Plan de visita técnica que se realizará con los estudiantes del III ciclo, a la Localidad de Yunguyo, Región Puno, a fin de realizar e identificar los procesos de formación geológica de la zona del cerro Kapia, que queda ubicada al sur del Dpto. de Puno y plasmar los conocimientos teóricos a práctica, requiere viáticos para el conductor del vehículo Sr. Guido Rodolfo Ramos Ramos, por la suma de S/. 200.00 nuevos soles, para que conduzca el vehículo de la Universidad Nacional de Placa EGQ-831 (minibús) por la modalidad de comisión de servicio para subvencionar los gastos de alimentación, hospedaje y otros;

Que, con Informe N° 589-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 1072, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1093-2015-UP-OPD-UNAM, por viáticos a favor del conductor de vehículo, Sr. Guido Rodolfo Ramos Ramos, por el monto de S/. 200.00 nuevos soles, para el traslado de los estudiantes del III Ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental, viaje a realizarse a la localidad de Yunguyo, Región Puno a fin de identificar los procesos de formación geológica de la Zona de Cerro Kapia, desde el 12 al 14 de Junio del 2015, Afectado a la Meta N° 007;

Que, con Informe N° 322-2015-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, informa al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que a solicitud del Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental, requiere la autorización de Comisión de Servicios a favor del Sr. Guido Ramos Ramos;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído de Presidencia N° 03341, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR, la Comisión de Servicios a favor del Sr. GUIDO RODOLFO RAMOS RAMOS, por los días 12, 13 y 14 de Junio del 2015, otorgándosele viáticos por el monto de S/. 200.00 nuevos soles, para viaje a la Localidad de Yunguyo, como conductor del vehículo con Placa de Rodaje EGQ-831 (minibús) de la Universidad Nacional de Moquegua, con la finalidad de trasladar a los estudiantes del III Ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental, conforme Certificación Presupuestal N° 1072, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, velando por la correcta ejecución y control de rendición, a través de la Oficina de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO.
SECRETARÍA GENERAL (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia

VPRAC

VPE

DIGA

COIN (copias)

CO (copias)

DIOD (copias)

Intendencia

Arquiva (2)